



# Resolución Ejecutiva Regional

**N° 121-2018-GRA/GR**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30693 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 671-2017-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2018, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance de ejercicios anteriores. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, mediante Oficio N° 241-2018-GRA/GRAG-OPP/PPTO, solicita una incorporación de Saldos de Balance del Año Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 441,801.00, para financiar compromisos relacionados con la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, según lo expuesto en los considerandos anteriores, mediante Informes N° 024-2018-GRA/ORPPOT-OPT-IAS e Informe N° 455-2018-GRA/ORPPOT-OPT, emitidos por la Sectorista Pliego de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa y el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, respectivamente, se determina la incorporación recursos, provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2017, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2018, por el monto total de S/. 441,801.00, a favor de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2018", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficinas Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2017, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2018, por el monto de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES (S/. 441,801.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo a la parte considerativa y detalle siguiente:

**INGRESOS**

**PLIEGO** : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa  
**FTE. FTO.** : 2. Recursos Directamente Recaudados  
**RUBRO** : 09. Recursos Directamente Recaudados

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	441,801.00
1.9.1	Saldos de Balance	441,801.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	441,801.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	441,801.00

1.9.1.1.1

Saldos de Balance

**TOTAL INGRESOS**

441,801.00

441,801.00**EGRESOS**

**PLIEGO** : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA  
**FTE FTO** : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**UNIDAD EJECUTORA** : 100 AGRICULTURA AREQUIPA

**Categoría Presupuestal** : Acciones Centrales

**Producto** : 3999999 Sin Producto

**Actividad** : 5000003 Gestión Administrativa

**Fuente de Financiamiento** : 2. Recursos Directamente Recaudados

**Categoría del Gasto** : Gastos Corrientes

**Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios

303,007.00

**Categoría Presupuestal** : Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos

**Producto** : 3999999 Sin Producto

**Actividad** : 5002495 Mantenimiento de la Infraestructura Regional - Región Arequipa

**Fuente de Financiamiento** : 2. Recursos Directamente Recaudados

**Categoría del Gasto** : Gastos Corrientes

**Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios

**TOTAL EGRESOS**

138,794.00

441,801.00**CONSOLIDADO PLIEGO****INGRESOS**

**PLIEGO** : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa  
**FTE. FTO.** : 2. Recursos Directamente Recaudados

1

1.9

**Ingresos Presupuestarios**

Saldos de Balance

441,801.00

441,801.00

**TOTAL INGRESOS**441,801.00**EGRESOS**

**Categoría del Gasto** : Gastos Corrientes  
**Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios

441,801.00

441,801.00

**TOTAL EGRESOS**441,801.00

**Artículo 2°.-** La Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces.

**Artículo 3°.-** La Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **CATORCE** días del mes de **MARZO** del Dos Mil Dieciocho.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Abog. Yamila Osorio Delgado*  
 GOBERNADORA REGIONAL